NOTA DNCP/DNC/_Nº 21494/2016

Asunción, 4 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Saltos del Guairá
Teléfono: 0462-42206
Mail:munisalto_uoc@outlook.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 320078 **"Construcción de puente de h° A° en zona de Puerto Adela para mejorar el acceso de todo tiempo para los pobladores en el lugar denominado Agro Ganadera El Dorado"** ID 314183 **(Ingresó el 3/08/16) Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda N° 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Atendiendo que la Convocante no cuenta con los permisos relacionados al uso de los recursos hídricos, Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, deberán tramitarlos ante la Dirección de Recursos Hídricos de la SEAM.** Este permiso es independiente de la licencia ambiental tramitada igualmente ante la SEAM.

   Recomendamos indicar en la Sección II Criterios de Evaluación del pliego, Requisito de carácter ambiental el siguiente texto: Para el presente procedimiento de contratación y atendiendo el tipo de construcción a realizarse, se establece que para el inicio de la obra se deberá, obligatoriamente, contar con la Licencia Ambiental correspondiente.

2. Los trabajos accesorios que figuran en la planilla de cómputo métrico y presupuesto: a) Levantamiento topográfico y estaqueo b) Estudio de impacto ambiental, **corresponden a servicios técnicos y profesionales, objeto del Gasto 260, y por lo tanto no pueden estar incluídos dentro del objeto del gasto 520 Construcciones.**

   Por lo tanto no corresponde incluir en la planilla de cómputo métrico y presupuesto lo referente al Levantamiento Topográfico y estaqueo, y el Estudio de Impacto Ambiental.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elisa Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Le recordamos que el Art. 15 Estimación de Costo de la Ley N° 2051/03 en su tercer párrafo establece lo siguiente: "...para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluídos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc